

NTRA. SRA. DE VALVANERA Y CAMILO JOSE CELA.

Dada cuenta del expediente de delimitación de la Unidad de Actuación en las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de D. Manuel Samaniego y otros.

Habida cuenta que dicho proyecto de Delimitación fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrado con fecha 30 de noviembre de 1.993.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Enero de 1.994, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha formulado la siguiente alegación:

Alegación presentada por D. Javier Veci Marrodán, en representación de Iberdrola, S.A., señalando que: a) El suministro de energía eléctrica supone un servicio público en materia urbanística, por lo que la red de distribución de energía eléctrica, deberá constar de los correspondientes tendidos en media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión con capacidad suficiente para atender la previsible demanda de nuevos suministros. b) Que las líneas de 13.000 V. que discurren por dicha Unidad de Actuación deberán de ser tenidas en cuenta. c) Que habrá que prever la restitución de centros de transformación, con motivo de nuevas construcciones o cambio de alineaciones.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y de los Técnicos Municipales.

Vistos los artículos 116, 118, 121 y 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992, así como los artículos 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Habida cuenta de que no debe ser tenida en cuenta en el presente expediente de Delimitación la alegación presentada por Iberdrola, S.A., por estar referida el contenido de la misma al futuro proyecto de Urbanización, habiéndose, además sido presentada la reseñada alegación fuera de plazo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Desestimar la alegación presentada por D. Javier Veci Marrodán, en representación de Iberdrola, S.A., por no estar referida la misma al expediente a cuya aprobación ahora se somete.

2).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela.

3).— Requerir a los propietarios que representan al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación, para que, conforme al art. 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten ante este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, en los términos previstos en los arts. 166 y 167 del mismo Reglamento.

4).— De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con nota de recursos, a los efectos oportunos.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 14 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.438

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 21 de Febrero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de Enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Hornos de Moncalvillo, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA*Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias*
III.C.439

El Pleno del Ayuntamiento de Igea en sesión celebrada el día 18 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de los miembros asistentes, con el quórum legalmente exigido, aprobó con carácter inicial el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Igea, redactado por el Sr. arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento se suspenden las licencias en la zona afectada por la modificación en tanto se produce la aprobación definitiva.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente a fin de que los distintos interesados puedan personarse en el procedimiento, conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones con la consiguiente aportación de datos para una mejor decisión.

Igea, 21 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS*Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994*
III.C.373

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Jalón de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Exposición pública de Rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.375

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1994 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Lardero, 17 de Febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle en suelo urbano "El Espinar"
III.C.376

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero actual prestó aprobación definitiva al ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO "EL ESPINAR" promovido por D. VICENTE UGARTE y otro y cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D^a Rosa Ugarte Fernández.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 18 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle en suelo urbano "La Rosaleda"
III.C.377

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero actual prestó aprobación definitiva al ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO "LA ROSALEDA" promovido por PROMOCIONES ZORLA, S.L. y cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 18 de febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle Carretera de Soria junto a la Universidad Laboral
III.C.378

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el